

CIRCULAR 20 DE 2015

(marzo 6)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Pasaportescle53
Consulados en el Exterior
De: Javier Dario Higuera Angel
Asunto: Reporte de pasaportes robados Estimados Doctores

En aras de reforzar la lucha contra la delincuencia organizada y de cumplir con mayor eficacia los fines del Estado que nos han sido encomendados, a partir de este mes, se adelantará el reporte diario de los pasaportes perdidos o hurtados a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional.

Este protocolo interinstitucional nos permitirá reducir las posibilidades para que delincuentes hagan uso indebido de documentos extraviados o hurtados.

Para lograr lo anterior, es de vital importancia su colaboración para que siempre quede registrado en SICEP el cambio de libreta por “PERDIDA” en los casos en los que los usuarios no exhiban la libreta anterior o que manifiesten que la han perdido.

Gracias a este registro dentro del aplicativo Sistema de Control y Expedición de Pasaportes (SICEP) de las libretas reportadas como pérdidas o hurtadas, lograremos proteger a los ciudadanos de suplantaciones y evitaremos inconvenientes en las oficinas expedidoras.

Agradecemos de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente,

JAVIER DARIO HIGUERA ANGEL
Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Anexos: SIN ANEXOS

Copia:

IVONNE MARCELA MONROY DIAZ/ ELSSA ROCIO BERNAL JIMENEZ / JAIME
FERNANDO BUCHELY MORENO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

